



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



RESOLUCIÓN REGIONAL N° 41/2011

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Carapari, 28 de marzo de 2011

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

VISTOS y CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- Que,** la Ley N° 017 de 24 de mayo de 2010, "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" en su artículo 16 inc. d), establece que es función de la Asamblea Regional del Chaco la Fiscalización de los Recursos asignados a la del Chaco Tarijeño, administrados por los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región, aprobando la firma de contratos y convenios institucionales, así como planes, programas y proyectos con cargo a estos recursos.
- Que,** el Decreto Supremo N° 181 establece las modalidades de contratación de bienes y servicios definiendo a su vez los procedimientos, plazos y formalidades que deben cumplir cada uno de ellos.
- Que,** la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño mediante resolución Regional N° 012/2011 norma los requisitos que deben cumplir los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región que soliciten formalmente la autorización para la contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad ANPE y LPN.
- Que,** a la fecha se hace necesaria la emisión de una Resolución Regional que norme los requisitos que deben acompañar toda solicitud de los ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Regional, para la autorización de firma de contratación de bienes y servicios bajo la modalidad Licitación Pública Internacional (L.P.I).
- Que,** con la finalidad de evitar posteriores dificultades en la aprobación de planes, programas, proyectos y convenios, es necesario establecer específicamente la documentación con la que debe estar respaldada toda contratación bajo la modalidad L.P.I. de la cual se solicite su aprobación por la Asamblea Regional del Chaco.

YACUIBA
IRA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TENTA CHACO PEGUA
NIYAAATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNAK
NEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGUA**



RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Establecer la forma y la documentación que debe respaldar toda solicitud de aprobación de contratación de bienes y servicios bajo la modalidad Licitación Pública Internacional (L.P.I.), a suscribirse entre los Ejecutivos Seccionales de Desarrollo de la Región Autónoma y la empresa adjudicada.

ARTÍCULO 2º.- la forma y documentación que debe contener una solicitud de aprobación de contratación de bienes y servicios bajo la Modalidad L.P.I., debe ser la siguiente:

1. FOTOCOPIA O COPIA EN MEDIO MAGNETICO DEL PROYECTO
2. CERTIFICADO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA.
3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
4. DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)
5. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN
6. REGISTRO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SICOES (OBLIGATORIO) Y EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD (OPCIONAL)
7. INPECCION PREVIA (OBLIGATORIA)
8. CONSULTAS ESCRITAS HASTA LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA (SI EXISTIEREN)
9. ACTA DE REUNION DE ACLARACION, SUSCRITA POR LOS SERVIDORES PUBLICOS Y ASISTENTES
10. RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (CON LAS ENMIENDAS QUE CORRESPONDAN)
11. PUBLICACION DE SICOES DE RESOLUCION DE APROBACION DE LA DBC. (FORMULARIO 100)
12. DESIGNACIÓN POR PARTE DEL RPC DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
13. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN (SI CORRESPONDE)
14. ACTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS
15. ACTA DE APERTURA DE PROPUESTA. FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE CALIFICACION Y LOS PROPONENTES ASISTENTES
16. PROPUESTA ADJUDICADA
17. INFORME LEGAL SOBRE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES PRESENTADOS POR LOS PROPONENTES (SI LA COMISION LO REQUIERE).
18. INFORME DE COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA
19. RESOLUCIÓN ADMISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN EMITIDA POR EL RPC Y VISADA POR EL ASESOR LEGAL
20. CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN A LOS PROPONENTES INCLUYENDO AL ADJUDICADO (SICOES FORMULARIO 100)
21. NOTA DEL RPC NOTIFICANDO AL ADJUDICADO PARA QUE PROCEDA A PRESENTAR LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA LEGALIZADA
22. CONSTANCIA DE LA FECHA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ADJUDICADO.
23. FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS DE RESPALDOS DEL PROPONENTE ADJUDICADO PARA FIRMA DE CONTRATO

PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

YACUIBA
IRA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÀ LHÀIAHÚUDYÉD OOKÀÀJÓOHNÁK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**




PRIMERA
REGION
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

24. INFORME DE CONFORMIDAD DEL ASESOR LEGAL SOBRE LA REVISION DE LA AUTENTISIDAD DE LA DOCUMENTACION ORIGINAL Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS PRESENTADA POR EL ADJUDICADO.
25. INFORME DE CONFORMIDAD DE LA COMISION DE CALIFICACION SOBRE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS PRESENTADAS POR EL ADJUDICADO.
26. MODELO DE CONTRATO
27. SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO A LA ASAMBLEA REGIONAL.

ARTÍCULO 3°.- Quedan encargados del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Regional, los Tres Ejecutivos Seccionales de la Región Autónoma del Gran Chaco y las Secretarías y unidades correspondientes.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.

YACUIBA
1RA SECCIÓN


Aida Velasquez Chandan
**PRESIDENTE (a.i.) ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**


Bernardo Crispin Maragon
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**



CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN